



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

**NOMBRE DEL PROGRAMA**

**“Vivienda de Apoyo a la Integración Social- VAIS”**

**OBJETIVO GENERAL**

Proveer de un hogar temporal a hombres adultos que hayan finalizado su proceso terapéutico por consumo problemático de drogas y/o alcohol en algún programa con convenio SENDA-MINSAL; los cuales requieren de un espacio protegido para vincularse adecuadamente con la comunidad, facilitando de esta manera su inclusión social, independencia y autonomía.

**FECHA DE REALIZACIÓN**

Este programa se desarrollará de Enero a Diciembre de 2018

**DETALLE DE GASTOS**

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
ITEM	VALOR \$	
Gastos de Operación	\$ 16.070.760	
Gastos en personal	\$ 22.319.240	
Gastos en inversión	\$ 160.000	
Gastos en Actividades	\$ 700.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$39.250.000.-</b>	



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS (S)



DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 103 Imputación Presupuestaria 114.05.01.124

DECRETO N° 328 CHIGUAYANTE, 08 FEB 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto nacional para el año 2018; el Decreto Alcaldicio N° 291, de fecha 06 de febrero de 2018, que aprueba y ratifica el convenio de colaboración técnica financiera para la ejecución del programa Vivienda de Apoyo para la Integración Social, para hombres región del Bio-bío, comuna de Chiguayante, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la municipalidad de Chiguayante; resolución exenta N° 1126 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el convenio de colaboración entre SENDA y la Municipalidad de Chiguayante y en uso de sus facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Programa Fondos en Administración respaldado por los antecedentes adjuntos.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
ALEXANDRO SAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL  
LISSETTE ALLAIRE SOTO  
ALCALDE(S)

LAS/TS/RFC/RDA/LSZ/l.sz.-  
DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 08 FEB 2018 ... HORA 16:10  
PROCEDENCIA... Di. Deco  
FIRMA... [Signature]